



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 307-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 09 de abril de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;**

### VISTO:

El Memorandum N°312-2024-MDJCC-A, de fecha 04 de abril de 2024, emitida por el Despacho de Alcaldía, el Informe N° 320-2024-GM/MDJCC, de fecha 04 de abril de 2024 de la Gerencia Municipal, sobre la designación del responsable del Compromiso 4: "Mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural", y;

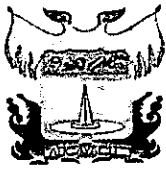
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los Numerales 6), y 35) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y demás funciones que le corresponde de acuerdo a Ley;

Con Resolución Directoral No 0022-2023EF/II.01 - PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI), para los tramos I, II y III, correspondiente al año 2024. Artículo 9° Designación del Coordinador PI. 9.1. El Alcalde bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía, designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las diferentes áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos. 9.2 El coordinador del PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos. 9.3. Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por el DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, mediante Ley N°29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el mismo que posteriormente es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N°30372, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, de acuerdo a la Ley N°29332-Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en su artículo 1°numeral 1.1 Crease el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión en Inversión, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión; 1.2 El Plan de financia con cargo a los recursos del tesoro público por el monto equivalente a la detracción del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) , a que se refiere el artículo 76°del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156- 2006-EF y sus modificatorias;



Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico – Normativa General del Sistema Nacional del Presupuesto Público y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión de proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;



Que, el numeral 13.6 del artículo 13° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto por resultados constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, siendo uno de sus instrumentos los incentivos presupuestarios;



Que, la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos previstos por las municipales a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados asociados a los objetivos nacionales, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a los establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

Que, a través del Decreto Supremo N°366-2021-EF, se aprueban, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año fiscal 2023; asimismo, el artículo 16° del dispositivo legal indicado, señala lo siguiente: El Alcalde bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía, designa a un servidor municipal como Coordinador de PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizadas por el PI;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°235-2024-MDJCC/A, de fecha 19 de marzo de 2024, SE DESIGNA, como **COORDINADOR DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO PARA EL AÑO FISCAL 2024**, para la implementación del cumplimiento de metas establecidas, al funcionario **C.P.C Pedro Rodolfo Allpas Rodríguez- Gerente de Planeamiento y Presupuesto**;

Que, mediante Informe N°320-2024-GM-MDJCC, de fecha 04 de abril de 2024 la Gerencia Municipal, solicita que mediante acto resolutivo se designe al responsable del compromiso 4: "Mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural", para lo cual se propone al Lic. Joel David Werlen Arce identificado con DNI N°45558722, en cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos (PI) de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

Que, con Memorándum N° 312-2024-MDJCC-A, de fecha 04 de abril de 2024, el Despacho de Alcaldía dispone la elaboración de la Resolución de Alcaldía, mediante el cual designa al Servidor Público Lic. Joel David Werlen Arce identificado con DNI N°45558722, como responsable del compromiso 4: "Mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural", de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – DESIGNAR, como responsable del Compromiso 4: "Mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural" de la gestión del compromiso del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, conforme a continuación se detalla:

<b>COMPROMISO 4: MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL</b>	
Nombres y apellidos del responsable	JOEL DAVID WERLEN ARCE
Cargo que ocupa en la entidad	Jefe de la Unidad de Saneamiento Básico Rural
Correo electrónico	joewer11@gmail.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, al Servidor responsable, el cumplimiento del compromiso asignado en el primer artículo.

**ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a las demás Unidades orgánicas que de acuerdo a sus funciones sean competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al Lic. Joel David Werlen Arce, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y a los órganos y unidades administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU  
*Moreno Exaltación Reyes*  
MORENO EXALTACIÓN REYES  
ALCALDE



MER/A.MDJCC  
OGEA/Sec. Gral.  
c.c.

